ADENDA No. 01
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-037-2026

OBJETO: " APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGOGICAS TALLERES Y DIFERENTES ACTVIDADES LUDICO-RECREATIVAS, EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE CON EL OBJETIVO DE CONCIENTIZAR Y FOMENTAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JUVENTUD MUJER Y FAMILIA"

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades se permite informar a las personas interesadas en el proceso de Contratación según asunto, que se realizará adenda al presente proceso, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el seis (06) de mayo de 2026, la Alcaldía municipal de Otanche publicó en el SECOP II público la invitación pública.

SEGUNDO: Que, dentro del término de traslado, se radicó a través de la plataforma SECOP II, observaciones las cuales fueron analizadas por el comité evaluador, dando respuesta lo más transparente y objetivo contractualmente.

TERCERO: Que la entidad territorial, con el fin de dar cumplimiento y aplicación a los principios rectores de la contratación pública, se hace necesario por medio de la presente adenda modificar el pliego, y así garantizar el debido proceso.

CUARTO: Que a la luz de los principios consagrados en el estatuto General de Contratación Pública y el Articulo 89 de la Ley 1474 de 2011, la modificación a los pliegos de condiciones en los procesos de licitación se realizara conforme las siguientes consideraciones:

> *Artículo 89. Expedición de adendas. El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
>
> *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".*

Por su parte Colombia compra Eficiente Señala:

> *"Cuando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. En los demás Procesos de Contratación la Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación."*

QUINTO: Que con el fin de cumplir con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en virtud del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 4170 de 2011, se requiere modificar Pliego de condiciones del presente proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el ítem ii. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA: El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos.

EXPERIENCIA PARA OFERENTES QUE NO OSTENTEN LA CONDICION DE MIPYMES (CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021).

El proponente deberá presentar tres (03) contratos como experiencia relacionada donde su objeto tenga relación como apoyo logístico y/o actividades pedagógicas y/o talleres comunitarios y/o jornadas lúdico-pedagógicos y que dentro de sus ítems ejecutados tengan relación mínimo dos (02) actividades relacionadas con el proceso de la invitación, estos contratos podrán ser celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas. Para acreditar la anterior experiencia el proponente debe aportar certificación y/o copia del contrato y copia íntegra del acta de liquidación.
No se tendrá en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de sus integrantes.

Nota2: En caso de empresas establecidas con una anterioridad no superior a tres (3) años, la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de sus socios.

EXPERIENCIA PARA OFERENTES QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE MIPYMES (CRITERIO DIFERENCIAL DECRETO 1860 DE 2021).

El proponente deberá presentar dos (02) contratos como experiencia relacionada donde su objeto tenga relación como apoyo logístico y/o actividades pedagógicas y/o talleres comunitarios y/o jornadas lúdico-pedagógicos y que dentro de sus ítems ejecutados tengan relación mínima dos (02) actividades relacionadas con el proceso de la invitación, estos contratos podrán ser celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas. Para acreditar la anterior experiencia el proponente debe aportar certificación y/o copia del contrato y copia íntegra del acta de liquidación.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Nota 1: En caso de oferentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de sus integrantes.

Nota2: En caso de empresas establecidas con una anterioridad no superior a tres (3) años, la experiencia podrá ser acreditada por uno o algunos de sus socios.

SEGUNDO: MODIFICAR item 6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES, el cual quedara de la siguiente manera:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. POR EL MUNICIPIO

a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
f) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
g) Cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 2.2.1.6.10.5. del Decreto 1079 de 2015.

b. POR EL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente el servicio objeto del presente estudio previo dentro de los tiempos y las condiciones que le indique el Municipio de Otanche.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Otanche.
3. Garantizar la calidad del servicio, según la propuesta del contratista.
4. Para efectuar los pagos correspondientes, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales e impuestos a cargo.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF¸ si aplica, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Otanche por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

2.3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Diseñar y planificar actividades lúdico-recreativas y pedagógicas orientadas a la prevención del embarazo en adolescentes y la protección integral de niños, niñas, adolescentes, juventud, mujer y familia.
2. Se realizarán mínimo cuatro (04) talleres los cuales incluyan actividades pedagógicas y lúdico recreativas. tres 3 talleres se dictarán en el área rural específicamente en centros poblados y uno (01) mínimo en el área urbana.
3. Desarrollar talleres formativos y de sensibilización sobre:
    a. Derechos de niños, niñas y adolescentes
    b. Derechos sexuales y reproductivos
    c. Prevención del embarazo en adolescentes
    d. Fortalecimiento del proyecto de vida
    e. Prevención de violencias basadas en género e intrafamiliar
4. Ejecutar jornadas lúdico-recreativas y comunitarias que promuevan entornos protectores y el fortalecimiento de habilidades para la vida.
5. Brindar acompañamiento y orientación básica a adolescentes, jóvenes, mujeres gestantes y familias en temas de autocuidado, salud sexual y reproductiva y toma de decisiones informadas.
6. Realizar acciones educativas dirigidas a mujeres gestantes, enfocadas en:
    a. Cuidado prenatal básico
    b. Nutrición y hábitos saludables
    c. Fortalecimiento del vínculo familiar y redes de apoyo
7. Promover espacios de diálogo familiar y comunitario que fortalezcan la corresponsabilidad en la protección de niños, niñas y adolescentes.
8. Diseñar y difundir material pedagógico y comunicativo que refuerce los mensajes de prevención y protección.
9. Llevar control y registro de las actividades ejecutadas, incluyendo listados de asistencia, evidencias fotográficas.
10. El contratista deberá contar con la disponibilidad del equipo idónea, suficiente, competente y requerido para la adecuada ejecución del contrato.
11. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para cumplir con los eventos o actividad objeto del contrato.
12. El contratista deberá cubrir todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
13. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor o jefe del área responsable del evento en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.
14. Realizar toda la logística, incluida su coordinación, montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes.
15. Obtener y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los talleres.
16. Proveer material de papelería necesario para cada taller
17. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 y demás normas.
18. Cuando se realicen la entrega de alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios

SEGUNDO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de www.contratos.gov.co.

La presente adenda se expide a los siete (07) días del mes de mayo de 2026

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal